

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
- „ Modesto Ramírez de la Piscina.
- „ Juan Bautista Marín.
- „ Ceferino Ojeda,
- y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN,

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días **6, 12, 18, 24 y 30** de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
No se devuelven los originales.

JESÚS EN EL HUERTO

Meditemos—Acabada la cena, y dicho el himno, sale Jesús del Cenáculo con sus discípulos dirigiéndose á la otra parte del arroyo Cedrón hasta el monte de las Olivas. Allí hay una heredad llamada de Getsemani: en él hace alto, y manda á los que le acompañan que esperen sentados mientras va un momento aparte a hacer oración.

Pero de pronto nótase en Cristo su semblante demudado, su rostro abatido; y con muestras de grandísimo sentimiento, con gemidos del corazón, con lágrimas de los ojos, con grandes sollozos y con voz quebrantada, pronuncia esta lúgubre exclamación: *¡Triste está mi alma hasta la muerte!*

Oye esto Pedro, y se sobresalta; oye esto Santiago, y se pasma; oye esto Juan, y desfallece de dolor. Todos, todos quedan atonitos al oír las palabras lastimosas de su Maestro.

¿Cuales serán, pues, las causas productoras de esa tristeza que anega el corazón de Cristo?

¿Cuales han de ser; su amor para con Dios, y su compasión para con el hombre.

Ah! sí, sí, su amor para con Dios; porque nadie como Jesús ama a su Eterno Padre con tan ardentísima caridad, ni nadie como Él se esmera en su obsequio y en conservar sus soberanos derechos. Y si es bien cierto que cuanto más íntensamente se

ama á alguna persona, tanta mayor tristeza y sentimiento inspira su mal, evidente es que Cristo Hombre Dios, amando a su padre con un amor condigno e infinito, no puede menos de contristarse en sumo grado, puesto que nadie como Él alcanza a medir la majestad del ofendido, ni a pesar la gravedad y malicia del pecado con que los hombres le ofenden. Por eso Jesús agoviado de una pesadumbre mortal, no puede menos de exclamar antesus discípulos: *¡Triste está mi alma hasta la muerte!*

Mas no esta aquí todo. La misión de Cristo sobre la tierra es la de rescatar al género humano, y está pronto y dispuesto a padecer y morir hasta derramar la última gota de su sangre por todas y una cualquiera de sus criaturas; y he aquí que fijándose, en las que ya fueron, en las presentes y en las venideras, la compasión hacia el hombre es otro de los motivos poderosos que le sumen en el fallecimiento y en la mortal tristeza.

Si; dirige su mente hacia esa muchedumbre que desde la creación del mundo hasta su venida sobre la tierra yace sumida entre tormentos, y exhalando horribles quejas y blasfemias contra su Dios. Y al ver tantas almas desgraciadas, ¿no tiene motivos para *estar triste hasta la muerte?*

¡Y qué amarga violencia sufre Jesús cuando se fija en lo presente! Oh ¡qué trágica escena descubre! El mundo oscurecido en la negra noche de la ignorancia, sumergido en el cieno

de los delitos, envuelto entre deplorables errores, de tal modo que ya pocos tienen conocimiento del verdadero Dios, y aun entre los que de alguna manera le conocen, le niegan su adoración y culto. Hasta la misma Jerusalén, a la que se la adorna con el epíteto de *la ciudad de perfecto decoro*, y que como señora de las gentes aventaja a las demás naciones, tienen en sí y sobre sí copiosas mies de errores y pecados, tantos, que un sabio y antiguo escritor la pinta con este horrible semblante. «Los sacerdotes han convertido en torpe logro la piedad y el perdón: los escribas han cambiado la doctrina del cielo, la ciencia de la salvación y el magisterio de la vida en perverso sentido, en pérfido tropiezo, en mortal vanidad de labios. De aquí es que no quieren que Cristo nazca, temen que viva, porque conocen que serán despues entregados a la ignominia»

¡Que extraño es, pues, que el Real Profeta llorando diga: «No hay quien haga bien, no hay siquiera uno!» ¡y que conviniese aquí lo que está escrito por la mano del pontífice Inocencio. «Toda la vida de los mortales esta llena de pecados mortales.»

Y aun menos mal si los venideros todos aspiraran á recoger el fruto de la redención siguiendo las sendas que para conseguirlo les fueron trazadas.

Pero, ¡oh dolor!; nuestro buen Jesús presente ya los enormes delitos que en gradísimo número han de co-

meter tantos pecadores; y lo que es más, sin muestras de arrepentimiento y hasta gloriándose en la maldicia de la culpa y vanagloriándose de su obra con aquellas palabras del impío: *Pequé, y nada triste me ha sucedido.*

Cómo no. Pues oye lo que le ha sucedido? Pecaste, no es así? Pues perdiste ya el derecho al Cielo, fuiste privado de los auxilios de la gracia para conseguirlo; fuiste despojado de las virtudes, de los méritos, de las oraciones de la Iglesia, de la comunión de los Santos, del amparo de los Angeles, de la protección de Dios.

Por eso, semejante cúmulo de cosas reunidas, las presentes, las pasadas y las venideras combaten el alma de Jesús con tan acerbo dolor y con tan enorme peso, que casi en los umbrales de la agonía, exclamaba con voz quebrantada: *¡Triste está mi alma hasta la muerte!*

Ah! dichosos aquellos que volviendo en sí y reconociendo sus extravíos, dirigen sus miradas á Aquel que, pendiente en la Cruz, le reconocen por el *Cordero de Dios que quita los pecados del mundo, por el que llame á los pecadores*; y con señales acerbadas de arrepentimiento, con dolor de corazón ó hiriendo su pecho, ante el Sagrado Madre dirigen esta afortunada deprecación: *Señor, pequé, triste está mi alma hasta la muerte!*

C.

Ó HERRAR, Ó QUITAR EL BANCO.

Todos cuantos hayan leído la relación de débitos por obligaciones de 1.ª enseñanza que publicó la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el *Boletín Oficial* de 7 de Febrero último, habrán sentido honda pena al ver las cantidades excesivas de que son deudores los seis pueblos siguientes:

	Pesetas.
Bergasa.	10825,38
Herce.	9262,98
Jubera.	9242,25
Ocón.	4258,25
Grávalos.	3398,64
Baños de río Tobía.	3052,70
	40040,20

Quiere decir, que entre seis pueblos de corto vecindario, pues ninguno de ellos, excepto Grávalos, apenas llegará á 800 almas, han dejado de aplicar al primer bien de sus

hijos, cual es la instrucción, la friolera de ocho mil y pico de duros. Quiere decir, que ese lamentable descuido data ya de años atrás, y en algunos con insolencia total y en progresión ascendente.

Quiere decir, que los infelices Maestros y Maestras que allí han ido por los trámites legales y reglamentarios, habrán sido tan consideradamente como si fuesen raíces de plantas vivaces que chupan del suelo su alimentación.

El mal es gravísimo, y el remedio no está ni estará en procedimientos de temperatura suave, sino en diligencias y medidas de resultados positivos que pongan término á ese mal estado de cosas, y si necesario fuese, llevar la cuestión hasta este extremo: «ó herrar, ó quitar el banco.»

La instrucción de un expediente para cada pueblo con impulsos de interés y diligencia vendría á demostrar cuáles sean las causas de donde parte tan lamentable morosidad. Consignando en ellos por primeras diligencias cómo se encuentra cada uno de los seis pueblos en lo tocante al pago de las contribuciones impuestas por el Estado, lo mismo que respecto al de gastos provincia es y á las atenciones que pesan sobre el presupuesto municipal, lo que de ahí se advirtiese sería medio para formar afirmaciones y juicios diversos. Si tales impuestos vienen cubriéndolos en totalidad ó pequeños retrasos sin necesidad de apelar á medidas coercitivas, no cabe duda que los grandes descubiertos en lo referente á las atenciones de 1.ª enseñanza pueden tener por base y fundamento una mala administración local creada por los que allí mandan ó imperan; si es que no andan por medio influencias de fuera para fines particulares, á lo que se ha dado en llamar caciquismo.

Pero si nada de éso resultare ni existiese, sino que la causa está en la pobreza de la mayoría de sus moradores y de ahí la falta de recursos para sobrellevar y solventar en todo los gastos de 1.ª enseñanza que pesa sobre cada uno, entonces, los trabajos de expedientes exigirían otro camino; esto es, ir en busca de datos que probasen la pobreza y falta de medios; y dada su mayor ó menor importancia, hasta qué punto puede admitirse disculpa en los deudores.

La obra, larga y difícil al parecer, lo fuera menos si al celo y diligencia cooperasen los medios que están en manos de la Delegación de Hacienda, de la Diputación, y de los

que puede ofrecer y recoger la Junta de Instrucción pública con la ayuda del Inspector del ramo.

Puestas ya las cosas en ese terreno, quizá abriéranse luz y medios por donde pudiera aparecer algo hacedero hasta conseguir la amortización de lo pasado, para lo presente y para lo venidero.

También parece estimarse como un deber por quien corresponda el llamar la atención del Rector de Zaragoza, dada su categoría de Jefe de la enseñanza en todo aquel Distrito Universitario; pues de suponer es que su celo é ilustración le llevara bien pronto á tomar cartas en el asunto, demandando cooperación y antecedentes de aquellos centros y entidades administrativas que pudieran su ministrarlos. Y cuando aquella superioridad reuniese pruebas bastantes de que esos puntos de que se trata existían por incuria y descuido de los pueblos, además de interponer su acción é influencia, digna de respeto y consideración, quizá no procediera á la ligera al llegar el caso de tener que hacer algún nombramiento interino ó en propiedad, porque, dada su manera de sentir, no le sería grato ni muchos menos el colocar á nadie en punto donde hubiese que sufrir los rigores del hambre y de la necesidad. Y si por respeto al Reglamento hubiera de anunciar alguna ú otra vacante de esas escuelas, conveniente sería y muy del caso dar á conocer lo que hay respecto al cobro nulo ó dudoso de los sueldos; para que nadie se llamara después á engaño; y se evitara también en las Oficinas el trabajo de extender sin resultado práctico hasta siete ú ocho nombramientos. Sensible será llegar hasta tal extremo, por recaer el perjuicio sobre la juventud escolar; pero si el pueblo se hace solidario en la culpa, nadie más que él merece la pena.

Pero dejemos ahora por un momento esa manera de pensar, y admítase que el mal proviene de la pobreza y falta de recursos de los pueblos. En tal caso, ¿qué hacer ante la razón inflexible del axioma filosófico «nadie puede dar lo que no tiene?» Ir en busca de medios que lo hagan desaparecer. Acudan los ayuntamientos interesados al Gobierno por conducto de las autoridades provincial y rectorado; expongan el caso con pruebas y datos, y en súplica de auxilios que vengan á remediar el mal, ya que una cosa parcial se hace con varias escuelas incompletas; ó si no pedir la reduc-

ción de categoría en cuanto al vecindario, y de ahí, la facultad de suprimir escuelas con la creación de una sola mixta, y aun rebaja de sueldo en las existentes de esta clase cuando no cabe otro remedio.

Y si apurados todos estos trámites (que muy de dudar es que se realicen), los frutos fueren nulos ó negativos; y si por fin y postre hubieran de continuar como hoy en insolvencia las atenciones de 1.ª enseñanza de esos pueblos, bien podría el Rector del Distrito Universitario de Zaragoza cruzarse de brazos sin escrúpulo de conciencia, y tacitamente decir á la ley «*perdone por Dios,*» y á los pueblos morosos «*Dios os remedie.*»

C.

SECCION OFICIAL

Distrito universitario de Zaragoza

Rectorado.—Circular

Por interpretaciones notariamente equivocadas y por malas prácticas sostenidas, se viene observando que algunos Profesores de Instrucción primaria cierran sus escuelas fundándose en el retraso del pago de sus haberes; otros amenazan mediante comunicaciones dirigidas á las Juntas provinciales, Delegaciones de Hacienda y á este Rectorado, con realizarlo en plazo breve; si no cobran puntualmente; y la generalidad entiendo que este recurso y ese apremio estan ajustados al derecho vigente sobre el particular. Los que tal determinación adoptan aprecian á su voluntad el tipo del débito para justificar el cierre, el momento de hacerlo y el tiempo que ha de durar; cambian de residencia, cobran en la nueva sus haberes corrientes y parte de sus atrasos y entre tanto la enseñanza continúa suspendida, los maestros holgando y las Juntas locales inactivas.

Ha llegado el caso de restablecer la legalidad en extremo que tanto interesa á la instrucción de la niñez y al decoro profesional, acabando con los abusos que han creado un estado de cosas de todo punto insostenible. Porque ni la Real orden de 14 de Marzo de 1893 autorizaba á los Maestros para adoptar por su propio acuerdo, semejante resolución, ni es tampoco cierto que dicha Real orden se halle vigente, porque fué terminantemente derogada por la de 17 de Noviembre de 1896, en cuya virtud los maestros de Instrucción primaria quedan como todos los funcio-

narios públicos, sometidos á las prescripciones legales en cuanto á desempeñar, sin pretextos de ninguna clase, los destinos que les están encomendados, y sin que, por tanto, puedan ausentarse, sin la debida autorización, del punto de su residencia soci. En otro caso, quedan sujetos á las responsabilidades que la ley establece por abandono de destino, y que se marcan expresamente en el art. 171 de la de Instrucción pública.

Y aprovechando la ocasión de recordar deberes y hacer advertencias para restaurar necesarias disciplinas, importa asimismo prevenir á las Juntas locales y á los maestros, que no han de consentirse por este Rectorado ciertas censurables omisiones y algunas punibles componendas muy al uso entre aquellas entidades.

Ocurre frecuentemente que las licencias por enfermedad, ó por otras causas, se prorrogan á voluntad de los maestros ó de los Presidentes de las Juntas locales, omitiendo éstas el dar aviso de la presentación de aquellos al terminar dichas licencias; y sucede también, que por procedimientos no siempre correctos, se autoriza á los maestros para abandonar indefinidamente su escuela, encargando su desempeño á personas de dudosa idoneidad.

En su consecuencia, para que los señores Maestros, Inspectores de Instrucción primaria y Juntas locales sepan á qué atenerse en lo sucesivo, cesando la repetición de los actos lamentables y punibles á que se hace referencia, he acordado publicar en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario la presente circular, con las prevenciones que siguen:

Primera. Los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de este Distrito, no podrán cerrarlas por retraso en el pago de sus haberes, ni ausentarse de la residencia legal, sin la debida autorización.— Si alguno de aquellos infringiese esta disposición, los Presidentes de las Juntas locales lo pondrán inmediatamente en conocimiento de este Rectorado y de la Junta provincial de Instrucción pública, á los efectos que procedan, nombrando á la vez, provisionalmente, persona apta que se encargue de la enseñanza.

Los Profesores que sufran retraso en el cobro de sus haberes expondrán sus quejas á este Rectorado con expresión de datos bastantes para interesar su pago de la respectiva Delegación de Hacienda.

Segunda. Los maestros, maes-

tras y auxiliares que hayan cerrado sus Escuelas por la causa antes indicada, deberán abrirlas en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial* de la respectiva provincia, y si no lo hicieron, cumplirán los Presidentes de las Juntas locales con lo ordenado en la regla preceiente para la resolución que corresponda.

Tercera. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, los presidentes de las Juntas locales de pueblos donde se hubiere cerrado alguna escuela por acuerdo del Maestro, remitirán á este Rectorado en el término de tres días, una comunicación donde conste el nombre del Profesor, fecha en que suspendió la enseñanza, lugar donde reside; copia, en su caso, del escrito en que notificó su acuerdo á la Junta local, si reanudó las clases, y la fecha en que lo hicieron.

Cuarta. Los Presidentes de las Juntas locales comunicarán á este Rectorado y á la Junta provincial respectiva si el Profesor ó Auxiliar que disfrutaba licencia se presentó ó no en su Escuela al terminar dicha licencia, remitiendo aquéllos el oportuno oficio al día siguiente de expirado el plazo concedido.

Quinta. Las Juntas locales deberán, bajo su más estrecha responsabilidad, cumplir y hacer que se cumplan las anteriores prescripciones, como asimismo las que rigen en la materia que les está encomendada por las leyes.

Zaragoza 22 de Marzo de 1901.—
El Rector, Mariano Ripollés.

VARIEDADES.

BROMITAS

Y ¿qué hay del nuevo Ministro, FRAY-MOSTAZA?

Yo con gente que no huele á incienso no tengo intimididades, mayormente, pero algo ganaremos en el cambio, aunque dudo que nadie haga caso de nosotros que estamos en eso de la unión como si fuésemos conservadores.

Dicen que el Sr. Conde es muy ilustrado.

¿Crees que se llega arriba siendo un zoquete?

A ninguno de sus predecesores he de negar yo el talento y menos á Romanones; pero lo que nos hace falta es un ministro que tenga buena fé y que con buena intención legisle, asesorándose de personas prácticas

en aquello que trate de reorganizar, un Ministro que descienda de su brillante posición social y contemple los tugurios donde damos clase, los sueldos que se nos pagan y los amigos que nos vigilan; un ministro que quiera que la patria progrese y que las promesas haga en la Gaceta y no en un discurso florido, muy bonito muy bien hecho, pero que como el humo se lo lleva el aire; un ministro...

¡Paral!

¿Sin llegar al Ave-María?

Estás retratando un hombre que ni con candil se encuentra.

No digo que sea tan fácil hallarlo como acertar el premio gordo; pero yo sueño con él y la otra noche me pareció verlo y... cojeaba.

¿Cojo?

No de apellido, no, físicamente hablando; pero con una energía de acero, un programa de órdago y una fé como la peña de Quel.

Y como se llamaba?

D. Alvaro... ó la fuerza del sino.

¿Supones que ese hará algo?

Supongo; pero hasta que no le vea andar no podré decir de que pié cojea. Yo te avisaré: me esta esperando un concejal zaragozano que parece le ha dado la manía de los descuentos y ha propuesto que á los Maestros les rebajen el 11 por 100 de sus sueldos.

¿De veras?

Como lo oyes. Se conoce que se ha enterado de que la Diputación debo al Magisterio doce años de aumento gradual y ha dicho ¿sí? pues ya que nosotros no podemos hacer otro tanto les rebajaremos un piquillo y la Virgen del Pilar al enterarse habrá dicho ¡á los Maestros rebajar el sueldo? ¡Vaya un capricho!

Desgraciada la nación que así la instrucción estima y al que dá la educación su poco sueldo escatima.

Estamos en Semana de Pasión. El Magisterio lleva ya muchos años en Viernes-Santo y espera el sábado de gloria que nunca llega. Veremos si el Sr. Conde de Romanones oficiando de angel levanta la piedra del sepulcro y nos grita

Resurrex.

FRAY-MOSTAZA

NOTICIAS

En la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia se

ha recibido el título de maestro elemental de D. Fortunato Pérez de Albeniz.

Sustituto.—Para una escuela de niños se necesita Maestro por una temporada y el que desee desempeñarla puede dirigirse á D. Mateo Piñeiro de Castañares de Rioja.

La Junta provincial del ramo ha concedido treinta días de licencia, para ventilar asuntos particulares, á D.^a Justa Jimenez, maestra de Briones.

Ha sido devuelta al Rectorado del Distrito, favorablemente informada, una instancia de D.^a Daniela Sagües, maestra de párvulos de Cenicero, en la que solicita tres meses de licencia por enferma.

Por el Rectorado del Distrito y en virtud del concurso único del mes de Septiembre último, ha sido nombrado maestro en propiedad de Préjano, D. Félix García, maestro que lo es de Bergasa.

A por esta interinidad, que es una canongía por lo bien... mal que pagan.

Por el mismo centro se han hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos:

D. Gorgonio San Adrián, para Ojacastro.

D. José Simón Laguía, para Tormentos.

D.^a María Felisa Sáenz, para Pazcuengos.

D.^a Isabel Martínez, para Ambas Aguas.

D. Celedonio Echaure, para Villoslada.

Ha sido cursado a la Junta Central de Derechos pasivos, el expediente de clasificación de D.^a Melitona Jiménez, maestra jubilada de Cornago.

CORRESPONDENCIA

Molinos.—D.^a A. P.—Remitido encargo.
Cervera.—D. J. M. A.—Contestado.
Rincón de Soto.—D. F. E.—Remitido encargo.
Cuzcurrita.—D. C. del C.—Recibida.
Zaragoza.—D. M. P.—Idem.
Aldanueva.—D. H. O.—Idem. Restablecido M.
Haro.—D.^a E. G.—Contestado.
Fonzaleche.—D.^a F. S.—Pagado. El de septiembre está sin abonar.
Navasaz.—D. C. B.—Remitidos 3 que valen 2 pesetas.
Rincón de Soto.—D.^a F. O.—Remitida C. Contestaremos.

Tudelilla.—D. E. H.—Remitido encargo.
Haro.—D. A. F.—Recibidas 25 pesetas de San Román.
Durango.—V. S.—Cubierta suscripción hasta fin Diciembre 1901.
Arnedo.—D. S. G.—Remitida encargo.
Cabretón.—D.^a R. G.—Contestado.
Alesanco.—D. A. U.—Idem.
Pedroso.—D.^a M. N.—Cubierta suscripción hasta fin de año 1900.
Excaray.—D. R. M. A.—Remitidas colecciones 4 pesetas.
Santo Domingo.—D. C. C.—Contestado.
Bergasa.—D.^a V. R.—Remitido encargo.
Aldanueva.—D.^a V. P.—Idem.
Fuenmayor.—D.^a L. R.—Servida.
Petilla de Aragón.—D. S. B.—Remitido encargo.
Calahorra.—D. A. P.—Idem.
Agoncillo.—D.^a S. C.—El día 29 se mandó libro Bilbao.—D. S. B.—Remitido encargo.

ANUNCIOS

MANUAL DEL MAESTRO

Compendio de la Legislación de Primera enseñanza

por

D. FLORENCIO ONSALO Y UROZ,

Secretario de la Junta de Instrucción pública de Navarra.

Esta obra viene á llenar un vacío que se notaba en los estudios de la legislación del ramo, y es de imprescindible necesidad para el Maestro. Está dividida en cuatro secciones y setenta y dos capítulos, en los que se hace un estudio muy detenido de nuestra legislación y de la organización de la enseñanza primaria. Contiene también la Ley de 9 de Septiembre 1857, el Reglamento de escuelas del año 1838, el Reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896, los Programas de las oposiciones, y como apéndice los Real Decretos Leyes de 23 de Septiembre y 11 de Octubre de 1899 sobre reformas de las Escuela Normales, del Consejo de Instrucción pública y de la Inspección de enseñanza.

Forma un volumen de 800 páginas esmeradamente encuadernado, y se vende á 9 pesetas el ejemplar en la librería de EL RIOJANO.

Gramática por Montalvo y Sanz,

acomodada al procedimiento cíclico para toda clase de escuelas.

Es la única que hermana la teoría con la práctica. Cada doce ejemplares dá derecho al comprador á un *billete-regalo*, por el que puede corresponderte en suerte la «*Pedagogía Magistral*» del Sr. Alcántara. Véndese tal obra en esta casa á 7,50 pesetas docena.

Logroño; Imp., Lib. y encuad. de EL RIOJANO